

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE N° 223/93

Noviembre 17, de 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal N° 195/93 de 11 de octubre de 1993, el H. Concejo Municipal revocó y declaró sin valor legal alguno las Resoluciones Municipales 139, 140 y 168/93, dictadas en la presente gestión.

Que, asimismo, por Resolución Municipal N° 196/93 de 11 de octubre de 1993, el H. Concejo Municipal autorizó al H. Alcalde Municipal la negociación y contratación por la modalidad de invitación directa con el Batallón V de Ingenieros (BATING) la ejecución de los siguientes proyectos: Puente Distribuidor de Barrio Lindo-Patacón, Mercado Distrital Yurac Yurac y Construcción y Pavimentación Av. Sica Sica (Primera fase).

Que, de conformidad con los incs. 3) y 4) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución y responsabilidad de los Concejos Municipales dictar sus Reglamentos, Ordenanzas, Resoluciones y otros instrumentos normativos fijando los objetivos de los planes y programas a realizarse.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Declarar sin valor legal alguno las Resoluciones Municipales N° 195/93 y 196/93, ambas del 11 de octubre de 1993, ya que las mismas se contraponen a anteriores Resoluciones adoptadas por este Cuerpo Deliberante.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.

Daniel

Alvarez

Gantier

Prof. Betty Romero Civera

H.

PRESIDENTE

CONCEJO

MUNICIPAL

H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5).

Arch.

MBP/amme.